EXPTE. D-1494 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.351 DE RÉGIMEN GRATUITO EN SERVICIO ELÉCTRICO PARA PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.351 de protección a las personas electrodependientes respecto a las empresas de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley, quien tendrá a su cargo el Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.-

ARTÍCULO 3°: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado - F-P-V
H.C. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto de ley tiene como objetivo adherir a la Ley Nacional N° 27.351, la cual garantiza la protección de personas que requieren del servicio eléctrico para vivir, ya que por cuestiones de salud están conectados a diferentes equipos que necesitan del suministro eléctrico para funcionar.

Es por esto que esta situación no puede dejarse a la plena voluntad de las empresas de servicio eléctrico sino que, debe ser el Estado el que intervenga para garantizar no solo la gratuidad, sino la efectiva prestación de este servicio bajo cualquier circunstancia, que es esencial para todos los ciudadanos, pero se vuelve vital para este universo de personas.

La Ley Nacional contempla la gratuidad del servicio eléctrico para los considerados electrodependientes, más aun cuando se trata de personas que están en situación de vulnerabilidad social. El desmesurado aumento en las tarifas de energía eléctrica que dispuso el gobierno nacional tuvo un impacto mayor en estas familias, ya que el consumo se torna muy elevado y no se han tomado medidas paliativas al respecto, dejando a las personas en una situación crítica y de desamparo.

Asimismo, la Ley que nos ocupa, obliga a las empresas prestadoras del servicio eléctrico a proveer de equipos generadores de energía eléctrica para evitar que los frecuentes cortes que se ocasionan –principalmente durante el verano– implique un serio riesgo para la vida del paciente. Por otro lado, se establece que las empresas que no lo tuvieran en la actualidad, deberán habilitar números telefónicos de atención exclusivas las 24 horas para resolver las problemáticas que se presenten en este tipo de casos.

Resultando sumamente necesaria el amparo y la protección de las personas electrodependientes como obligación indelegable del Estado conforme Articulo N° 42 de la Constitución Nacional y tratados internacionales, es que solicito a las Diputadas y los Diputados, la aprobación del presente proyecto de adhesión a la Ley Nacional N° 27.351.-

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado - F.P.V
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires